



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 235 - 2023 - GM/A/MPMN**

Moquegua, 15 de agosto del 2023

**VISTOS. -**

El expediente sobre autorización para reembolso de viáticos, presentado por el servidor Ing. Roger Anahua Machaca, Residente de Obra mediante Informe Nro.128-2023-RAM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 28 de junio del 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 28607 - "Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú", las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe Nro. 128-2023-RAM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 28 de junio del 2023, el Ing. Roger Anahua Machaca; solicita el reembolso de viáticos, por la suma de S/.1,673.65 Soles.

Que, la MGR.CPC Sunilda Nely Ventura Maquera, mediante Informe Nro. 350-2023-SGC/GA/GM/MPMN de fecha 10 de julio del 2023, señala que el Ing. Roger Anahua Machaca; solicita el reembolso de viáticos, por la suma de S/.1,673.65 Soles, correspondiente a los gastos efectuados por la comisión de servicio a la ciudad de Lima los días 22 y 23 de junio del 2023, con la finalidad de realizar trámites pendientes a la suscripción de convenios con el Organismo Formalizador de la Propiedad Informal COFOPRI y el Instituto Geográfico Nacional -IGN. Que el expediente de reembolso de viticos cumple con los requisitos de la Directiva Nro.01-2019-SGC/GA/GM/MPMM "Procedimientos en la Asignación y Rendición de Pasajes, viáticos y otros gastos en la comisión de servicios en territorio nacional y extranjero ", por lo que remite el expediente a la Gerencia de Administración, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el Ing. Robert Martin Rodríguez García, Gerente de Administración, mediante Informe Nro.1035-2023-GD/GM/MPMN de fecha 24 de julio del2023, remite el expediente a la Gerencia Municipal, para su trámite correspondiente.

Que, el servidor comisionado Arq. Roger Anahua Machaca, cuenta con la autorización para la comisión de servicio, asimismo, ha presentado su rendición de viáticos, adjuntado el Formato 02, Formato 03, Formato 06, boletas y otros documentos que sustentan sus gastos, por lo que es atendible aprobar la autorización de reembolso de viáticos.

Que, la Directiva Nro.01-2019-SGC/GA/GN/MPMN, sobre " NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EN LA ASIGNACIÓN Y RENDICIÓN DE PASAJES, VIATICOS Y OTROS GASTOS EN COMISION DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EXTRANJERO" aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nro.0215-2019-A/MPMN de fecha 13 de mayo del 2019, en el ítem 6.6.1 del Numeral 6.6 textualmente dice " Por situaciones imprevistas justificadas que ocasionen la falta de entrega de viáticos antes del inicio de la comisión de servicios, previo informe del comisionado, del responsable del Área, Sub Gerencia y Gerencia, deberá solicitar a la Gerencia de Administración, el reembolso de recursos por la comisión realizada, debiendo para tal caso este órgano emitir la resolución administrativa que apruebe y autorice dicho reembolso, previa verificación de la documentación generada ".



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003**

Que, el Art. 2 de la Resolución Directoral Nro.001-2011-EF/77, se refiere a los documentos de gastos devengado, para el sustento del gasto a que se refiere el art.8 de la Directiva de Tesorería Nro.001-2007-EF/77 es exigible. - B.- Resolución Administrativa para sustentar los reembolsos de viáticos, ante contingentes justificadas que hubiera motivado la falta de entrega de viáticos, tal como ocurrió en el presente caso.

Que, la Comisión de Servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, autorizado por la autoridad dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales; los viáticos son la asignación pecuniaria al comisionado para cubrir los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad.

Que, el Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nro.922-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 14 de agosto del 2023, emite Opinión QUE ES PROCEDENTE que se autorice mediante Resolución de Gerencia Municipal, el reembolso de viáticos a favor del servidor Roger Anahua Machaca, Residente de Obra de la Sub Gerencia de Obras Públicas, por el importe de S/.1,673.65 Soles, por la Comisión de Servicios a la ciudad de Lima los días 22 y 23 del junio del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE VIÁTICOS**, por la suma de S/.1,673.65 Soles, a favor del comisionado Roger Anahua Machaca, Residente de la Sub Gerencia de Obras Públicas, por la Comisión de Servicios a la ciudad de Lima los días 22 y 23 del junio del 2023, para realizar trámites sobre la suscripción de convenios con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI y el Instituto Geográfico Nacional -IGN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, realice la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución al administrado y a todas las gerencias y áreas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL